CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y WILLIAM BOHORQUEZ
No. 373 2024

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER",** (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará "**LA ESE HUS**", y por la otra, **WILLIAM BOHORQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.318.988 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, dentro de los servicios que tiene actualmente la ESE Hospital Universitario de Santander se encuentran los servicios asistenciales Hospitalarios que requieren bienes mobiliarios pertenecientes a varias subgerencias para la adecuada prestación de los servicios y el cuidado de la integridad de los pacientes y del personal colaborador, así mismo, la ESE HUS cuenta con una estructura de carácter administrativo que requieren de este mobiliario, para generar una mayor eficiencia en las labores de los colaboradores. Este Mobiliario se requiere ya que en la Institución se ha generado en el último año adecuaciones en pisos diferentes y a su vez en los servicios como: mejoramiento del servicio de hospitalización de los pisos 6 y 7, la construcción de la morgue y el servicio de Patología, UCI Neonatal y Pediátrica del Piso 9, Medicina Interna en el Piso 8, Lactario del piso 10. **2).** Que, teniendo en cuenta la necesidad de las áreas Administrativas Y Servicios Asistenciales pertenecientes a varias subgerencias para cumplir habilitación y ofrecerles a los colaboradores herramientas para una adecuada prestación de los servicios es necesario contar con mobiliario adecuado como: sillas gerenciales, sillas ergonómicas secretariales, sillas interlocutoras para los visitantes de usuarios, sillas interlocutoras para oficinas, Armarios Grandes en plástico para el guardado de insumos, Tándem de 4 puestos metálicos, sofás estilo poltronas, caja multiusos plásticas de 17 litros, 1 litro y 2 litros, y carros camareros transportadores plásticos grandes, todo el anterior mobiliario ayudan y apoyan a garantizar y así mejorar a diario la prestación de los diferentes servicios médicos asistenciales y administrativos de la ESE HUS, siendo un hospital para la gente. Además de lo anterior tenemos apertura de servicios que se encontraban en adecuaciones de obra civil como el caso de: piso 1 de oficina de auditores, la apertura de la FASE 2 de la central de urgencias, Piso 3 en el área de Sistemas, Apertura de nuevos puestos de trabajo del área de docencia e investigación en el piso 13, Adecuación de los servicios asistenciales de la subgerencia de Medicas como son Neumología, Neurología, Oftalmología, Cardiología, La Uci Adultos de piso 9, la Uci Neonatal y Pediátrica del Piso 9, Medicina Interna en el Piso 8, Quirófanos y servicios complementarios en el piso 6 y la apertura de 10 puestos de trabajo en este servicio, y a su vez las próximas obras en los primeros meses del año 2024, como la Uci Completa Neonatal, Nutrición con el área de Ensamble, Lactario del piso 10, Morgue y el servicio de Patología y la apertura de nuevos puestos administrativos en diferentes áreas de la ESE HUS; **3).** Que según **Requerimiento No. 612** de fecha 25 de junio de 2024, el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS y el Profesional Universitario Almacenista General de la ESE HUS solicitaron que se adelantara el trámite correspondiente para contratar la compra de mobiliarios para áreas administrativas y asistenciales de la ESE Hospital Universitario de Santander; **4).** Que es procedente la contratación directa mediante la solicitud de una sola oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS, que permite la contratación directa cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente a 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV. **5).** Que, el valor del presente contrato está cuantificado en 202,7 SMMLV. **6).** Que, cumpliendo con el procedimiento establecido para la contratación directa en el referido Manual, se invitó a presentar propuesta a **WILLIAM BOHORQUEZ**, CC. 79.318.988, de quien, llegada la fecha y hora para la presentación de la propuesta, se recibió oferta; **7).** Que, una vez adelantada la evaluación de los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero, se determinó que la propuesta presentada por a WILLIAM BOHORQUEZ, cumplió con lo requerido en la invitación a presentar propuesta, por ser una oferta favorable para la Entidad y su valor no excede del presupuesto oficial para el contrato; **8).** Que, existe disponibilidad presupuestal para el pago del valor del contrato en el presupuesto de la Entidad para la vigencia de 2024, rubro 2.3.2.01.01.004.01.01.04.02 denominado DOTACIÓN HOSPITALARIA – PROPIOS con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 945 de fecha 25 de junio de 2024 por la suma de $263.546.980. **9).** Que la compra a adquirir mediante el presente contrato se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la **ESE HUS,** para la vigencia 2024 según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. **10).** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la **ESE HUS** se regirán por las normas del Derecho Privado y Manual de Contratación. **11).** Que el Contratista manifiesta: i) Que, conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii) Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. iii) Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad. iv) Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. v) Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. vi) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. vii) Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **11)** La Supervisión del contrato será realizada por el **Profesional Universitario Almacenista General de la ESE HUS** o quien haga sus veces y/o el Profesional que, en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS, de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°319 del 07 de septiembre de 2022 las normas que la sustituyan o modifiquen. El contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. – OBJETO. "COMPRA DE MOBILIARIOS PARA ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER" SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – A. ALCANCE DEL OBJETO:** La ESE Hospital Universitario de Santander con la presente

contratación busca dotar las áreas administrativas y asistenciales de la ESE HUS. **B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá entregar en términos de calidad, cantidad, oportunidad y especificaciones lo siguiente:

MOBILIARIO				
SERVICIO	**AREA**	**ELEMENTOS**	**CANT.**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
PEDIATRIA	TODO EL SERVICIO	SILLA RECLINOMATIC TIPO	30	1. Silla con descasa brazos 2. Tapizado en poliuretano o vinilo o cuero sintético de fácil limpieza 3. De tres secciones 4. Accionamiento mecánico o eléctrico o neumática 5. Dimensiones ancho 80 cm x alto 1 mt x profundidad 87 cm
UCI NEO	TRANSFER	BANCA	2	1. Estructura en aluminio o acero inoxidable 2. dimensiones aprox. 100cm x 40 cm
UCI NEO	ZONA CARITAS	SALA	1	Área de la sala aprox. 6m2
UCI NEO	COORDINACIÓN	ESCRITORIO	2	1.Dimensiones aprox. 100cm (ancho) x 76 cm (altura) x 60 cm (profundidad); Archivador metálico 2 x1 chapa trampa, Base metálica con pintura electrostática.
UCI NEO	COORDINACIÓN	SILLA INTERLOCUTOR	2	1. Estructura pintada 2. Espaldar en polipropileno de alto impacto 3. asiento tapizado en material de fácil limpieza
LACTARIO	INGRESO	ESCRITORIO	1	1. Dimensiones aprox. 100cm (ancho) x 76 cm (altura) x 60 cm (profundidad); Archivador metálico 2 x1 chapa trampa, Base metálica con pintura electrostática.
LACTARIO	PASSTHROUGH EXTERNO	LOCKER	2	1. Una torre de 4 puestos 2. locker metálico cubierto en pintura electrostática 3. Dimensiones aprox. 4. Porta candado incluye el candado y la llave 5. Perforación de ventilación en puerta 6. manija en polipropileno
LACTARIO	PREPARACIÓN	SILLA CAJERO	1	1. Espaldar fijo 2. Ajuste de altura, cilindro neumático 3. Aro en polipropileno con superficie antideslizante tipo estrella 4. ruedas
HOSPITALIZACIÓN P8	INSUMOS	ARMARIO MULTIUSOS	5	1.Armario multiusos 65x 189 x 45 cm
HOSPITALIZACIÓN P8	BIENESTAR	MESA DE BIENESTAR	3	1. mesa comedor cuadrada 2. Estructura en aluminio 3. Cuatro patas 4. medidas aprox. 80 x 80 cm
HOSPITALIZACIÓN P8	BIENESTAR	SILLA PLÁSTICA	12	Sillas sin apoya brazos; Espaldar compacto y liso para mayor comodidad; Ideal para interiores y espacios al aire libre; Resiste hasta 120 Kg; Apilable; Con antideslizante para mayor estabilidad.
HOSPITALIZACIÓN P8	ESTACION DE ENFERMERIA	TABLERO	1	Tablero acritico 2. marco en pvc 3. 200x 1,20 cm
HOSPITALIZACIÓN P7	INSUMOS	ARMARIO MULTIUSOS	4	Armario multiusos 65x 189 x 45 cm
HOSPITALIZACIÓN P7	INSUMOS	CANASTAS PLASTICAS	23	1. caja plástica 2. con tapa 3. capacidad 20 a 24 litros
HOSPITALIZACIÓN P7	BIENESTAR	MESA DE BIENESTAR	2	1. mesa comedor cuadrada 2. Estructura en aluminio 3. Cuatro patas 4. medidas aprox. 80 x 80 cm
HOSPITALIZACIÓN P7	ESTACION DE ENFERMERIA	TABLERO	1	Tablero acritico 2. marco en pvc 3. 200x 1,20 cm

PATOLOGIA Y MORGUE	BIENESTAR	MESA DE BIENESTAR	1	1. mesa comedor cuadrada 2. Estructura en aluminio 3. Cuatro patas 4. medidas aprox. 80 x 80 cm
PATOLOGIA Y MORGUE	BIENESTAR	SILLA PLÁSTICA	4	1. Silla con apoya brazos. 2. Espaldar Compacto y liso para mayor comodidad. 3. Resistente al agua y a la intemperie. Resistente hasta 120 Kg. Apilable; Con antideslizante, para mayor Estabilidad.
PATOLOGIA Y MORGUE	VESTIER	BANCA	2	1. Estructura en aluminio o acero inoxidable 2. dimensiones aprox. 120cm x 40 cm
PATOLOGIA Y MORGUE	SALA DE LECTURA	ESCRITORIO	1	Dimensiones aprox. 100cm (ancho) x 76 cm (altura) x 60 cm (profundidad); Archivador metálico 2 x1 chapa trampa, Base metálica con pintura electrostática.
PATOLOGIA Y MORGUE	DEPOSITO DE REACTIVOS	ESTANTE	2	1. Estructura en acero inoxidable 2. Medidas 110cm (ancho) x 200 cm (altura) x 50cm (profundidad) 3. Base con protección de goma 4. Con 5 entrepaños graduables 5. anti derrames
PATOLOGIA Y MORGUE	ARCHIVO	ESTANTE	8	1. Estructura en acero inoxidable 2. Medidas 110cm (ancho) x 220 cm (altura) x 30cm (profundidad) 3. Base con protección de goma 4. Con 9 entrepaños graduables anti derrames
PATOLOGIA Y MORGUE	DEPOSITO DE CASOS EN ESTUDIO	ESTANTE	3	1. Estructura en acero inoxidable 2. Medidas 90cm (ancho) x 200 cm (altura) x 30cm (profundidad) 3. Base con protección de goma 4. Con 2 entrepaños graduables que Soporten un peso de 100Kg
PATOLOGIA Y MORGUE	TRANSFER	LOCKER	2	1. Dos torre de 4 puestos cada torre 2. locker metálico cubierto en pintura electrostática 3. Dimensiones aprox. 4. porta candado incluye el candado y la llave 5. Perforación de ventilación en puerta 6. manija en polipropileno
PATOLOGIA Y MORGUE	ÁREA DE CABINA EXTRACTORA	MESA PARA CABINA	2	1. mesa para cabina extractora 2. con ruedas y freno 3. dimensiones externa de la cabina extractora 120 ancho x 75 fondo x 122 alto
PATOLOGIA Y MORGUE	ÁREA DE MICRÓTOMO	ESTIBA	1	1.plastica, dimex. 50 x 50 cm
PISO 8	HOSPITALIZACION	SILLA DE DESCANSO	50	1. silla con descasa brazos 2. Tapizado en poliuretano o vinilo o cuero o cuero sintético de fácil limpieza 3. De tres secciones 4. Accionamiento mecánico 5. Dimensiones ancho 64 cm x alto 126 cm x profundidad 103 cm
PISO 6	HOSPITALIZACION	SILLA DE DESCANSO	12	1. silla con descasa brazos 2. Tapizado en poliuretano o vinilo o cuero o cuero sintético de fácil limpieza 3. De tres secciones 4. Accionamiento mecánico 5. Dimensiones ancho 64 cm x alto 126 cm x profundidad 103 cm
PISO 6	HOSPITALIZACION	SOFA CAMA	9	1. sofa cama 2. Tapizado en poliuretano o vinilo o cuero o cuero sintético de fácil limpieza 3. De dos secciones

				4. Accionamiento mecánico 5. Dimensiones ancho 180 cm x alto 78 cm x profundidad 74 cm
HOSPITALIZACIÓN	TODO EL SERVICIO	MESA DE SALA	5	1. mesa de centro. 2. fabricada en melamina y metal 3. Gavetas superiores e inferiores. 4. 110 cm largo x 50 cm ancho x 40 cm alto
IMÁGENES DIAGNOSTICAS	SALA DE ESPERA	TELEVISOR	1	**1-TELEVISOR SMART TV DE 55 PULGADAS** **2- Tres puertos HDMI** **3- Dos puertos USB** **4- Conectividad Bluetooth, USB, WIFI Y CABLE DE RED**
PISO 6	SALA DE ESPERA	TELEVISOR	15	1. TV DE 40 PULGADAS, RESOLUCION DE PANTALLA FHD, SMART TV, TIPO DE PANTALLA LED, DISEÑO DE PANTALLA PLANO
PISO 8	SALA DE ESPERA	TELEVISOR	19	1.TV DE 40 PULGADAS, RESOLUCION DE PANTALLA FHD, SMART TV, TIPO DE PANTALLA LED, DISEÑO DE PANTALLA PLANO
PISO 10	SALA DE ESPERA	TELEVISOR	11	1. TV DE 40 PULGADAS, RESOLUCION DE PANTALLA FHD, SMART TV, TIPO DE PANTALLA LED, DISEÑO DE PANTALLA PLANO
IMÁGENES DIAGNOSTICAS	SALA DE ESPERA	TELEVISOR	1	1.SOPORTE TV 55 COMPLETAR MOVIL
PISO 6	SALA DE ESPERA	TELEVISOR	15	1.SOPORTE TV 40 COMPLETAR MOVIL
PISO 8	SALA DE ESPERA	TELEVISOR	19	1.SOPORTE TV 40 COMPLETAR MOVIL
PISO 10	SALA DE ESPERA	TELEVISOR	11	1.SOPORTE TV 40 COMPLETAR MOVIL

TERCERA. - PLAZO. El tiempo durante el cual se ejecutará el contrato será DE UN (01) MES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato, como son la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por parte de la oficina asesora jurídica. **CUARTA. -VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($263.546.944)**, el valor representado en el siguiente presupuesto:

ÍTEM	SERVICIO	AREA	ELEMENTOS	CANT	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PEDIATRIA	TODO EL SERVICIO	SILLA RECLINOMATIC TIPO	30	1. Silla con descasa brazos 2. Tapizado en poliuretano o vinilo o cuero sintético de fácil limpieza 3. De tres secciones 4. Accionamiento mecánico o eléctrico o neumática 5. Dimensiones ancho 80 cm x alto 1 mt x profundidad 87 cm	$ 2.090.000	$ 397.100	$ 2.487.100	$ 74.613.000
2	UCI NEO	TRANSFER	BANCA	2	1. Estructura en aluminio o acero inoxidable 2. dimensiones aprox. 100cm x 40 cm	$ 1.623.700	$ 308.503	$ 1.932.203	$ 3.864.406
3	UCI NEO	ZONA CARITAS	SALA	1	Área de la sala aprox. 6m2	$ 2.456.870	$ 466.805	$ 2.923.675	$ 2.923.675

4	UCI NEO	COORDINACIÓN	ESCRITORIO	2	1.Dimensiones aprox. 100cm (ancho) x 76 cm (altura) x 60 cm (profundidad); Archivador metálico 2 x1 chapa trampa, Base metálica con pintura electrostática.	$ 1.520.870	$ 288.965	$ 1.809.835	$ 3.619.670
5	UCI NEO	COORDINACIÓN	SILLA INTERLOCUTOR	2	1. Estructura pintada 2. Espaldar en polipropileno de alto impacto 3. asiento tapizado en material de fácil limpieza	$ 194.870	$ 37.025	$ 231.895	$ 463.790
6	LACTARIO	INGRESO	ESCRITORIO	1	1. Dimensiones aprox. 100cm (ancho) x 76 cm (altura) x 60 cm (profundidad); Archivador metálico 2 x1 chapa trampa, Base metálica con pintura electrostática.	$ 1.520.870	$ 288.965	$ 1.809.835	$ 1.809.835
7	LACTARIO	PASS THROUGH EXTERNO	LOCKER	2	1. Una torre de 4 puestos 2. locker metálico cubierto en pintura electrostática 3. Dimensiones aprox. 4. Porta candado incluye el candado y la llave 5. Perforación de ventilación en puerta 6. manija en polipropileno	$ 909.870	$ 172.875	$ 1.082.745	$ 2.165.490
8	LACTARIO	PREPARACIÓN	SILLA CAJERO	1	1. Espaldar fijo 2. Ajuste de altura, cilindro neumático 3. Aro en polipropileno con superficie antideslizante tipo estrella 4. ruedas	$ 597.870	$ 113.595	$ 711.465	$ 711.465
9	HOSPITALIZACIÓN P8	INSUMOS	ARMARIO MULTIUSOS	5	1.Armario multiusos 65x 189 x 45 cm	$ 584.870	$ 111.125	$ 695.995	$ 3.479.975
10	HOSPITALIZACIÓN P8	BIENESTAR	MESA DE BIENESTAR	3	1. mesa comedor cuadrada 2. Estructura en aluminio 3. Cuatro patas 4. medidas aprox. 80 x 80 cm	$ 1.091.987	$ 207.478	$ 1.299.465	$ 3.898.395

11	HOSPITALIZACIÓN P8	BIEN ESTAR	SILLA PLÁSTICA	12	Sillas sin apoya brazos; Espaldar compacto y liso para mayor comodidad; Ideal para interiores y espacios al aire libre; Resiste hasta 120 Kg; Apilable; Con antideslizante para mayor estabilidad.	$ 45.370	$ 8.620	$ 53.990	$ 647.880
12	HOSPITALIZACIÓN P8	ESTACION DE ENFERMERIA	TABLERO	1	Tablero acritico 2. marco en pvc 3. 200x 1,20 cm	$ 1.033.370	$ 196.340	$ 1.229.710	$ 1.229.710
13	HOSPITALIZACIÓN P7	INSUMOS	ARMARIO MULTIUSOS	4	Armario multiusos 65x 189 x 45 cm4 litros 1. caja plástica 2. con tapa 3. capacidad 20 a 24 litros	$ 584.870	$ 111.125	$ 695.995	$ 2.783.980
14	HOSPITALIZACIÓN P7	INSUMOS	CANASTAS PLASTICAS	23	1. caja plástica 2. con tapa 3. capacidad 20 a 24 litros	$ 84.370	$ 16.030	$ 100.400	$ 2.309.200
15	HOSPITALIZACIÓN P7	BIEN ESTAR	MESA DE BIENESTAR	2	1. mesa comedor cuadrada 2. Estructura en aluminio 3. Cuatro patas 4. medidas aprox. 80 x 80 cm	$ 1.091.987	$ 207.478	$ 1.299.465	$ 2.598.930
16	HOSPITALIZACIÓN P7	ESTACION DE ENFERMERIA	TABLERO	1	Tablero acritico 2. marco en pvc 3. 200x 1,20 cm	$ 1.033.370	$ 196.340	$ 1.229.710	$ 1.229.710
17	PATOLOGIA Y MORGUE	BIEN ESTAR	MESA DE BIENESTAR	1	1. mesa comedor cuadrada 2. Estructura en aluminio 3. Cuatro patas 4. medidas aprox. 80 x 80 cm	$ 1.091.987	$ 207.478	$ 1.299.465	$ 1.299.465
18	PATOLOGIA Y MORGUE	BIEN ESTAR	SILLA PLÁSTICA	4	1. Silla con apoya brazos. 2. Espaldar Compacto y liso para mayor comodidad. 3. Resistente al agua y a la intemperie. Resistente hasta 120 Kg. Apilable; Con antideslizante, para mayor estabilidad	$ 45.370	$ 8.620	$ 53.990	$ 215.960

19	PATOLOGIA Y MORGUE	VESTIER	BANCA	2	1. Estructura en aluminio o acero inoxidable 2. dimensiones aprox. 120cm x 40 cm	$ 1.623.700	$ 308.503	$ 1.932.203	$ 3.864.406
20	PATOLOGIA Y MORGUE	SALA DE LECTURA	ESCRITORIO	1	Dimensiones aprox. 100cm (ancho) x 76 cm (altura) x 60 cm (profundidad); Archivador metálico 2 x1 chapa trampa, Base metálica con pintura electrostática.	$ 1.520.870	$ 288.965	$ 1.809.835	$ 1.809.835
21	PATOLOGIA Y MORGUE	DEPOSITO DE REACTIVOS	ESTANTE	2	1. Estructura en acero inoxidable 2. Medidas 110cm (ancho) x 200 cm (altura) x 50cm (profundidad) 3. Base con protección de goma 4. Con 5 entrepaños graduables 5. anti derrames	$ 519.870	$ 98.775	$ 618.645	$ 1.237.290
22	PATOLOGIA Y MORGUE	ARCHIVO	ESTANTE	8	1. Estructura en acero inoxidable 2. Medidas 110cm (ancho) x 220 cm (altura) x 30cm (profundidad) 3. Base con protección de goma 4. Con 9 entrepaños graduables anti derrames	$ 584.870	$ 111.125	$ 695.995	$ 5.567.960
23	PATOLOGIA Y MORGUE	DEPOSITO DE CASOS EN ESTUDIO	ESTANTE	3	1. Estructura en acero inoxidable 2. Medidas 90cm (ancho) x 200 cm (altura) x 30cm (profundidad) 3. Base con protección de goma 4. Con 2 entrepaños graduables que Soporten un peso de 100Kg	$ 168.870	$ 32.085	$ 200.955	$ 602.865
24	PATOLOGIA Y MORGUE	TRANSFER	LOCKER	2	1. Dos torre de 4 puestos cada torre 2. locker metálico cubierto en pintura electrostática 3. Dimensiones aprox. 4. porta candado incluye el candado y la llave 5. Perforación de ventilación en puerta 6. manija en polipropileno	$ 909.870	$ 172.875	$ 1.082.745	$ 2.165.490

25	PATOLOGIA Y MORGUE	ÁREA DE CABINA EXTRACTORA	MESA PARA CABINA	2	1. mesa para cabina extractora 2. con ruedas y freno 3. dimensiones externa de la cabina extractora 120 ancho x 75 fondo x 122 alto	$ 2.027.214	$ 385.171	$ 2.412.385	$ 4.824.770
26	PATOLOGIA Y MORGUE	ÁREA DE MICRÓTOMO	ESTIBA	1	1.plastica, dimex. 50 x 50 cm	$ 66.170	$ 12.572	$ 78.742	$ 78.742
27	PISO 8	HOSPITALIZACION	SILLA DE DESCANSO	50	1. silla con descasa brazos 2. Tapizado en poliuretano o vinilo o cuero o cuero sintético de fácil limpieza 3. De tres secciones 4. Accionamiento mecánico 5. Dimensiones ancho 64 cm x alto 126 cm x profundidad 103 cm	$ 700.000	$ 133.000	$ 833.000	$ 41.650.000
28	PISO 6	HOSPITALIZACION	SILLA DE DESCANSO	12	1. silla con descasa brazos 2. Tapizado en poliuretano o vinilo o cuero o cuero sintético de fácil limpieza 3. De tres secciones 4. Accionamiento mecánico 5. Dimensiones ancho 64 cm x alto 126 cm x profundidad 103 cm	$ 700.000	$ 133.000	$ 833.000	$ 9.996.000
29	PISO 6	HOSPITALIZACION	SOFA CAMA	9	1. sofa cama 2. Tapizado en poliuretano o vinilo o cuero o cuero sintético de fácil limpieza 3. De dos secciones 4. Accionamiento mecánico 5. Dimensiones ancho 180 cm x alto 78 cm x profundidad 74 cm	$ 1.221.870	$ 232.155	$ 1.454.025	$ 13.086.225
30	HOSPITALIZACIÓN	TODO EL SERVICIO	MESA DE SALA	5	1. mesa de centro. 2. fabricada en melamina y metal 3. Gavetas superiores e inferiores. 4. 110 cm largo x 50 cm ancho x 40 cm alto	$ 455.000	$ 86.450	$ 541.450	$ 2.707.250

31	IMÁGENES DIAGNOSTICAS	SALA DE ESPERA	TELEVISOR	1	1-TELEVISOR SMART TV DE 55 PULGADAS 2- Tres puertos HDMI 3- Dos puertos USB 4- Conectividad Bluetooth, USB, WIFI Y CABLE DE RED	$ 2.210.000	$ 419.900	$ 2.629.900	$ 2.629.900
32	PISO 6	SALA DE ESPERA	TELEVISOR	15	1. TV DE 40 PULGADAS, RESOLUCION DE PANTALLA FHD, SMART TV, TIPO DE PANTALLA LED, DISEÑO DE PANTALLA PLANO	$ 1.105.000	$ 209.950	$ 1.314.950	$ 19.724.250
33	PISO 8	SALA DE ESPERA	TELEVISOR	19	1.TV DE 40 PULGADAS, RESOLUCION DE PANTALLA FHD, SMART TV, TIPO DE PANTALLA LED, DISEÑO DE PANTALLA PLANO	$ 1.105.000	$ 209.950	$ 1.314.950	$ 24.984.050
34	PISO 10	SALA DE ESPERA	TELEVISOR	11	1. TV DE 40 PULGADAS, RESOLUCION DE PANTALLA FHD, SMART TV, TIPO DE PANTALLA LED, DISEÑO DE PANTALLA PLANO	$ 1.105.000	$ 209.950	$ 1.314.950	$ 14.464.450
35	IMÁGENES DIAGNOSTICAS	SALA DE ESPERA	TELEVISOR	1	1.SOPORTE TV 55 COMPLETAR MOVIL	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 119.000
36	PISO 6	SALA DE ESPERA	TELEVISOR	15	1.SOPORTE TV 40 COMPLETAR MOVIL	$ 77.870	$ 14.795	$ 92.665	$ 1.389.975
37	PISO 8	SALA DE ESPERA	TELEVISOR	19	1.SOPORTE TV 40 COMPLETAR MOVIL	$ 77.870	$ 14.795	$ 92.665	$ 1.760.635
38	PISO 10	SALA DE ESPERA	TELEVISOR	11	1.SOPORTE TV 40 COMPLETAR MOVIL	$ 77.870	$ 14.795	$ 92.665	$ 1.019.315
TOTAL									**$ 263.546.944**

Sobre la anterior suma de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. **Parágrafo 1.** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el contratista deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **Parágrafo 2.** La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **QUINTA. - FORMA DE PAGO**. La ESE HUS realizará un único pago una vez se haya entregado la cantidad de mobiliario y efectivamente recibidos a satisfacción por el supervisor durante el periodo cobrado, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor; igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios

del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **Parágrafo 1** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **Parágrafo 2.** Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **SEXTA. -DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones: **1.**Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del objeto contractual. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, LEY 1753 de 2015 artículo 135. **4.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **5.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **6.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **8.** Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignado. **9.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **10.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento, tendientes a la implementación del sistema único de acreditación de la ESE HUS. **11.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **12.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **13.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista y la producción por este durante la ejecución del contrato. **14.** El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías y demás estándares determinados por la ESE HUS en los documentos anexos que hacen parte de los estudios previos del presente proceso de contratación aquellos que los complementen, modifiquen o sustituyan. **15.** El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el Hospital Universitario de Santander. **16.** Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Al momento de la entrega del mobiliario a la ESE HUS el oferente debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas: **1.** El Proponente se compromete a entregar el siguiente material operativo asistencial, en las cantidades y cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en las especificaciones y será realizada de manera total en un plazo máximo de 10 días corridos a partir del requerimiento que realice el supervisor del Contrato. **2.** El Proponente realizará los cambios que sean necesarios cuando el producto presente defectos o roturas, el cambio se debe realizar dentro de las 96 horas siguientes a la fecha de observación del hecho y comunicada de forma verbal o escrita. **3.** El Proponente garantizara que el bien a contratar este acorde con las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato. **C. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS: 1.** Ejercer la Supervisión técnica, Administrativa ,Financiera, contable y jurídica, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **3.** La ESE HUS a través del supervisor del contrato deberá realizar, cada 4 meses mientras durante la vigencia del contrato, en relación con el representante legal del contratista, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional. **SEPTIMA. - GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía de cumplimiento mediante un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada legalmente para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **a) Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas o cláusula penal moratoria y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del inicio de ejecución. **b) Amparo de calidad del bien:** El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos de los bienes objeto del contrato. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia del plazo del contrato y un (1) año más. **Nota 1.** En el evento

que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación, se requerirá en su caso, de la actualización de estas garantías. **Nota 2.** En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – ESE HUS. **Nota 3.** La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue, documentos estos que el contratista deberá presentar y publicar en la plataforma SECOP II. **OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL MORATORIA.** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas. El anterior porcentaje se pagará por el incumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, si lo considera pertinente, se pronuncie, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no del valor de la pena o las penas. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las penas causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal moratoria no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. **NOVENA.- CLÁUSULA PENAL**. El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato en el caso de la no prestación injustificada del servicio contratado durante un término continuo o acumulado de cinco (05) días hábiles. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, si lo considera pertinente, se pronuncie, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no del valor de la penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. **DÉCIMA.- CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA.-RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA TERCERA.-CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Por tratarse de una compraventa en la que su ejecución es instantánea, el presente contrato no requerirá del acto de liquidación. **DÉCIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar el valor del contrato será necesario mantener el equilibrio económico, por lo cual será imperativo que la oficina asesora jurídica verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **DECIMA SÉPTIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**. La ESE HUS podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que con lleven a la suspensión del objeto contractual. 2.) En el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales. PARÁGRAFO 1. La terminación contenida en esta cláusula no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. PARÁGRAFO 2.Igualmente el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA OCTAVA. DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos que se generan por la suscripción y ejecución de este contrato, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. **DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE

HUS y al pago por la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: En caso que la ESE HUS reciba de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones, del valor de los saldos pendientes de pago o de los que a su favor lleguen a existir, aun en el acta de liquidación. **VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES**. El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho. No cumplir con el anterior procedimiento hará al CONTRATISTA responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA TERCERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus empleados o sus representantes, en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	**WILLIAM BOHORQUEZ**
R/L. RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO	CONTRATISTA
DIRECCIÓN: CALLE 31 N° 31-50 TERCER PISO	DIRECCIÓN: Cr 57 119 A 60 AP 1213 Bogotá D,C
TELEFONO: 6346110 EXT 474	TELEFONO: 3132097891
CORREO ELECTRONICO: gerencia@hus.gov.co	CORREO ELECTRONICO: williambohorquez6409@yahoo.es

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autoriza a la **E.S.E. HUS** para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA SEPTIMA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: **1.** El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. **2.** Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. **VIGÉSIMA OCTAVA.- FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: Lino Gerardo Ochoa Arguello
Abogado De Apoyo a Gerencia ESE HUS – Contratista

Proyectó Aspectos Jurídicos: Yesenia Trujillo Cardoso
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Contratista